

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR
Comisión Especial 1

FACTORES DE IMPORTANCIA PARA EL EXAMEN DE LA DEPENDENCIA DE
DETERMINADOS ESTADOS EN DESARROLLO PRODUCTORES TERRESTRES DE
LOS SECTORES DEL COBRE, EL NIQUEL, EL COBALTO Y EL MANGANESO

Documento preliminar de la Secretaría

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 4	2
II. FACTORES DE IMPORTANCIA PARA EL EXAMEN DE LA DEPENDENCIA DE DETERMINADOS ESTADOS EN DESARROLLO PRODUCTORES TERRESTRES DE LOS SECTORES MINEROS DE QUE SE TRATA	5 - 16	3
III. SUGERENCIAS A LA COMISION ESPECIAL SOBRE LA FORMA DE ABORDAR ESTA MATERIA	17 - 24	6
IV. CUADRO 1		10

I. INTRODUCCION

1. En consonancia con el apartado h) del artículo 150 y el párrafo 10 del artículo 151 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la Comisión Especial 1 convino en que los Estados en desarrollo productores terrestres que podrían verse más gravemente afectados por la producción de minerales de la Zona internacional de los fondos marinos eran aquellos cuyos ingresos de exportación o cuya economía sufriría los efectos adversos más graves. También se convino en que los Estados en desarrollo productores terrestres cuyos ingresos de exportación o cuya economía depende ya en gran medida, cuando todavía no ha comenzado la producción de los fondos marinos, de uno o más de los cuatro minerales de que se trata - cobre, níquel, cobalto y manganeso - son los que sufrirán los efectos adversos más graves. La Comisión Especial hizo un serio esfuerzo para formular parámetros cuantificables que permitan expresar gráficamente esa dependencia. Tales parámetros se centran en el valor de los ingresos de exportación de los minerales de que se trata, en términos absolutos o en relación con otras variables como el total de ingresos de exportación, o en el ingreso de esos minerales en términos absolutos o en relación con otras variables como el ingreso nacional total. Sin embargo, quedó en claro que era necesario examinar ciertos factores que contribuirían a que determinados Estados en desarrollo productores terrestres sufrieran efectos adversos graves en sus ingresos de exportación o en sus economías.

2. Esos factores podrían influir en el grado de dependencia de determinados Estados en desarrollo productores terrestres respecto de los minerales señalados y, por consiguiente, en el grado de vulnerabilidad de esos Estados ante la oferta de minerales de los fondos marinos. También podrían ser importantes para determinar la capacidad de esos Estados de prevenir o corregir los posibles efectos adversos. La Comisión Especial examinó varios factores de ese tipo, de los cuales cuatro - el ingreso per cápita, la población, la zona y el emplazamiento geográfico - fueron mencionados concretamente por el Presidente de la Comisión Especial cuando, por conducto de la Comisión Preparatoria, solicitó a la Secretaría que emprendiese un estudio sobre la influencia de esos factores (documento LOS/PCN/L.23, párr. 10). El presente documento ha sido preparado atendiendo a esa solicitud.

3. Antes de analizar la influencia de esos factores conviene distinguir tres tipos de estudios que permiten ese análisis y los objetivos que tendrían respectivamente tales estudios. Uno de ellos es el que la Comisión Especial podría efectuar en relación con sus estudios sobre los problemas de los Estados en desarrollo productores terrestres que puedan verse más gravemente afectados por la producción de los fondos marinos. Ese estudio tendría un carácter general y su objetivo sería examinar la influencia de esos factores en relación con los problemas a que harían frente dichos Estados para que la Comisión Especial pudiese estudiar medidas destinadas a minimizar sus dificultades y prestarles ayuda para su reajuste económico. El segundo tipo de estudio sólo podrá efectuarlo la Autoridad cuando un Estado parte o varios Estados partes señalen a la atención de la Comisión de Planificación Económica una situación que pueda producir efectos adversos en

sus ingresos de exportación o en sus economías. Este estudio tendría un carácter más específico y sus objetivos serían que la Autoridad estuviese preparada para el caso de que se produjeran de hecho efectos adversos y debieran adoptar medidas correctivas, y que el Estado parte o los Estados partes interesados efectuaran trabajos preparatorios que los capacitaran para prevenir o corregir los posibles efectos adversos. El tercer tipo de estudio lo efectuaría también la Autoridad. Su objetivo sería determinar si la Autoridad debe poner en ejecución las medidas correctivas que requiera un Estado parte o varios Estados partes afectados de hecho, y el alcance de esas medidas. El segundo y tercer tipo de estudios se efectuarían sobre una base casuística. Se estudiaría la situación de cada Estado respecto de cada uno de los minerales. Así se podría analizar después en términos específicos y concretos la influencia de los factores pertinentes.

4. Habida cuenta de esta distinción fundamental, el presente documento analizará primero de un modo general la posible influencia de los factores señalados y sugerirá a continuación diversos medios que la Comisión Especial puede adoptar para examinar el tema. Desde el punto de vista metodológico, el análisis de la influencia de los factores se efectuará partiendo de la base de que en todo lo demás la situación sigue siendo la misma. Sin embargo, cabe notar que un análisis de carácter general efectuado en un marco abstracto tiene graves limitaciones; en definitiva, se requerirá un análisis específico y concreto de cada caso para examinar la influencia de los factores pertinentes.

II. FACTORES DE IMPORTANCIA PARA EL EXAMEN DE LA DEPENDENCIA DE DETERMINADOS ESTADOS EN DESARROLLO PRODUCTORES TERRESTRES DE LOS SECTORES MINEROS DE QUE SE TRATA

Ingreso per cápita

5. El ingreso per cápita es fundamentalmente una medida del desarrollo económico, en el supuesto de que la estructura de la economía esté debidamente equilibrada. (Una economía puede tener una estructura distorsionada y, no obstante, un ingreso per cápita relativamente alto. En los últimos años se ha visto en algunos países productores y exportadores de petróleo un alto ingreso per cápita sobre la base del ingreso procedente del sector del petróleo; sin embargo, las economías de esos países no están estructuradas de modo que puedan tener un sector secundario y un sector terciario desarrollados.) De ahí que un ingreso per cápita bajo significa que en la economía no existe una diversificación de sectores, en relación con la población, en que se pueda aumentar mucho el valor agregado. La dependencia de los sectores mineros existentes es importante en ese contexto.

6. El ingreso per cápita bajo significa también que la economía es vulnerable a una disminución de los ingresos, fundamentalmente por dos razones. Es de conocimiento general que el rendimiento de cada dólar adicional disminuye a medida que aumenta el ingreso. Si el ingreso tiene un nivel bajo, los dólares adicionales tienen un gran rendimiento. La pérdida de dólares adicionales puede significar incluso que no puedan satisfacerse

necesidades básicas de la vida humana. La otra razón es que la capacidad de absorción de los demás sectores privados es baja y los ingresos del sector público son también escasos. Tampoco es fácil compensar la pérdida de ingresos del sector minero.

7. Por regla general, un ingreso bajo per cápita va unido a un ahorro interno bajo o nulo y, por ello, a la falta de capitales de inversión. Es probable que las posibilidades de inversión en la economía sean también escasas. De este modo, la capacidad de la economía para proceder a la reestructuración del sector minero o a la diversificación es sumamente limitada; en ciertos casos, aun cuando la reestructuración es posible, la capacidad de la economía de hacer frente a los gastos de transición es limitada.

8. Por otra parte, dada la tendencia actual en materia de asistencia bilateral o multilateral, el nivel relativo de asistencia a los países con ingreso per cápita bajo o a los países menos adelantados que se preste antes de la iniciación de la producción de los fondos marinos puede ser superior al que se presta a los países en desarrollo con un ingreso per cápita más alto.

Población

9. En los países en desarrollo con una población pequeña es probable que el sector minero existente represente en particular una proporción relativamente importante del empleo total. Es probable que la infraestructura económica y social de toda la población sea todavía más dependiente de la infraestructura del sector minero. La pérdida de ingresos del sector minero puede ocasionar una disminución relativamente más acusada y generalizada del ingreso per cápita, el ahorro, los capitales de inversión y los ingresos públicos, así como una tasa relativamente alta de deterioro de la infraestructura.

10. Los países en desarrollo con gran población también pueden verse enfrentados a ciertos problemas. Por regla general, el número de personas desempleadas suele ser mayor. En el caso de que los demás factores sigan siendo los mismos, la economía depende del sector minero para absorber parte de la fuerza de trabajo. Si el sector minero despidе trabajadores, el aumento en términos absolutos del número de personas desempleadas puede causar tensiones en la economía. Sin embargo, cabe observar también que un volumen grande de población puede generar una demanda nacional de minerales a tal escala que permita compensar en parte las pérdidas ocasionadas por las contracciones de la demanda en el mercado externo.

11. Un aspecto que puede revestir importancia es la configuración de la fuerza de trabajo empleada en los sectores mineros existentes. Si la fuerza de trabajo corresponde a la categoría de mano de obra no calificada, podrá ser más fácil su absorción en otros sectores de la economía. En cambio, si la mano de obra de la minería posee calificaciones que sólo tienen aplicación en los sectores mineros y si tradicionalmente esa mano de obra se orienta a ese preciso sector, su traslado a otros sectores puede resultar sumamente difícil.

Dimensiones físicas de la zona

12. En el supuesto de que los demás factores sigan siendo los mismos, los países en desarrollo pequeños tienen relativamente pocos recursos naturales que puedan explotarse para el beneficio socioeconómico de la población. La exploración de recursos en un país pequeño es relativamente menos costosa y es probable que ya se haya efectuado, mientras que en los países grandes puede haber zonas todavía no exploradas con ese fin. Además, al igual que en el caso de los países con escasa población, el sector minero existente puede representar una proporción importante de la infraestructura económica y social de los países pequeños. Cabe suponer también que en un país pequeño el uso de la tierra para fines de vivienda e infraestructura socioeconómica, así como para la ubicación de las industrias mineras existentes deja relativamente poco espacio para nuevos usos económicos.

Emplazamiento geográfico

13. Cabe tener en cuenta el emplazamiento geográfico de las explotaciones mineras así como el emplazamiento geográfico del propio país en desarrollo. El emplazamiento de las explotaciones mineras en zonas montañosas o desérticas relativamente inaccesibles puede aumentar el costo de la infraestructura y, en ciertos casos, los costos de capital y de funcionamiento. Es probable que el sector minero tenga que soportar el costo del transporte de la maquinaria, las materias primas y la fuerza de trabajo, así como de los productos comercializados, mientras que sus precios tienen que seguir siendo competitivos en el mercado mundial de minerales. A igualdad de condiciones respecto de los demás factores, estas explotaciones mineras suelen ubicarse en los tramos de más alto costo de la estructura de la oferta, y son vulnerables a cualquier nueva fuente de oferta que resulte más económica.

14. En ciertos casos, debido a su emplazamiento geográfico, los Estados en desarrollo productores terrestres no tienen un puerto marítimo cercano y la industria minera debe incluir en el precio f.o.b. (libre a bordo) por unidad del mineral el costo del transporte desde la mina hasta el puerto marítimo de embarque del mineral. Debido al gasto en transporte, la producción de estos Estados en desarrollo puede quedar situada en el tramo de más alto costo de la estructura de la oferta. También pueden ser importantes en este sentido las relaciones entre los Estados productores sin litoral y los Estados por cuyo territorio se transporta el mineral para su embarque por mar así como con los Estados donde están situados los puertos.

Otros factores

15. En los debates de la Comisión Especial se señalaron otros factores en este contexto. Se indicó que dada la incertidumbre en cuanto al calendario de la producción de los fondos marinos, se podía dar el caso de que un determinado país en desarrollo que hubiese ampliado su capacidad de producción para atender en el futuro el aumento de la demanda se viese de pronto enfrentado con el problema de una posible producción de los fondos marinos. En ese caso, mientras mayor fuera la capacidad de producción mayor

sería el grado de dependencia y vulnerabilidad de un Estado en desarrollo productor terrestre. En forma análoga, y antes que se dé comienzo a la producción de los fondos marinos, mientras mayores sean los programas de ampliación de la capacidad y de explotación de nuevos yacimientos en los sectores mineros de un determinado Estado en desarrollo productor terrestre, mayor será su dependencia de esos sectores y mayor su vulnerabilidad a la producción de los fondos marinos. Asimismo, antes de que comience la producción de los fondos marinos, mientras mayor sea el exceso de capacidad de los sectores mineros de que se trata, mayor será la dependencia y vulnerabilidad de un determinado Estado en desarrollo productor terrestre. Por último, se señaló también que los Estados en desarrollo productores terrestres cuyas reservas de alta ley fuesen cuantiosas estarían en una situación de mayor dependencia y vulnerabilidad.

Observaciones generales

16. De lo expuesto se desprende que un enfoque abstracto y general difícilmente permitirá llegar a conclusiones definitivas en cuanto al sentido o la forma en que ciertos factores, tales como el ingreso per cápita, la población, las dimensiones físicas de la zona, el emplazamiento geográfico, etc., influirán en la dependencia y vulnerabilidad de determinados Estados en desarrollo productores terrestres. Un análisis de cada caso en términos específicos y concretos minimizaría esas dificultades y cabe prever que la Autoridad estará en condiciones de efectuar oportunamente esos análisis sobre la base de la aplicación de los datos y los métodos analíticos necesarios.

III. SUGERENCIAS A LA COMISION ESPECIAL SOBRE LA FORMA DE ABORDAR ESTA MATERIA

17. Se ha señalado ya que en el futuro la Autoridad estará en condiciones de examinar con mayor precisión la influencia de los factores antes expuestos en relación con los estudios que se le soliciten acerca de los problemas de los Estados en desarrollo productores terrestres; o en relación con la aplicación de las medidas correctivas que sean necesarias. Sin embargo, de conformidad con su mandato, la Comisión Especial debe efectuar ese examen en relación con sus estudios de los problemas de los Estados en desarrollo productores terrestres que puedan verse más gravemente afectados por la futura producción de los fondos marinos, a fin de minimizar sus dificultades y prestarles ayuda para su reajuste económico. La Comisión Especial debe decidir también si puede presentar recomendaciones en esta materia a la Autoridad.

18. Teniendo presente que convendría más examinar la influencia de esos factores con un criterio casuístico, en términos específicos y concretos, cuando en el futuro la producción de los fondos marinos estuviese próxima a comenzar en esta oportunidad la Comisión Especial tal vez desee abordar el examen de la cuestión de otros modos. En primer término, quizás desee considerar la utilidad de nuevos estudios de carácter general.

Para facilitar la labor de la Comisión Especial, en el cuadro 1 se presentan algunos datos sobre el valor total de las exportaciones de cobre, níquel, cobalto y manganeso de 42 países o territorios en desarrollo, su ingreso per cápita, población y superficie, así como datos sobre la distancia de los puertos marítimos en el caso de los Estados en desarrollo sin litoral.

19. En segundo término, en el debate sobre el presente estudio preliminar, la Comisión Especial tal vez considere necesario formular una recomendación, también de carácter preliminar, para presentarla a la Autoridad. En este sentido, puede adoptar un enfoque general o específico. En un enfoque general, se puede formular una recomendación en el sentido de que, en relación con sus estudios de los problemas de los Estados en desarrollo productores terrestres, o con motivo de la aplicación de cualquier medida correctiva, la Autoridad ha de tener en cuenta la influencia de los factores X, Y o Z.

20. Cabe notar que hay una diferencia importante entre las funciones de la Autoridad en relación con los estudios de los problemas de los Estados en desarrollo productores terrestres que puedan verse más gravemente afectados por la producción de los fondos marinos y los estudios que realice con motivo de la aplicación de alguna medida correctiva. En lo que respecta a los primeros, la Autoridad tiene facultades para iniciar estudios a petición de un Estado parte o de algunos Estados partes que consideren que pueden verse afectados. Se prevé que en estas circunstancias los Estados presentarán su caso a la Autoridad señalando los fundamentos pertinentes. Sin embargo, para ayudar a esos Estados, la Comisión Especial tal vez desee recomendar a la Autoridad que proporcione ciertas orientaciones a los Estados en desarrollo para los efectos de presentar sus casos. En el caso de que la Comisión Especial así lo decida, tal vez desee también recomendar a la Autoridad las orientaciones necesarias así como el tipo de fundamentos que habrían de presentar a la Autoridad los Estados en desarrollo. Las funciones de la Autoridad en relación con la aplicación de cualquier medida correctiva entrañan la determinación de la aplicabilidad de las medidas correctivas en los distintos casos, así como la naturaleza y alcance de la asistencia que ha de prestarse en cada caso.

21. Si la Comisión Especial decide formular recomendaciones específicas a la Autoridad, tal vez desee presentar formulaciones concretas sobre el particular. Un elemento necesario para ello es la cuantificación de la influencia de los factores antes señalados. En ciertos casos, una cuantificación directa será imposible y se deberán utilizar ciertos indicadores indirectos. Por ejemplo, un indicador indirecto del emplazamiento geográfico desfavorable de un Estado en desarrollo productor terrestre es la distancia entre la explotación minera y el puerto marítimo más cercano. Suponiendo que la Comisión Especial desee centrar su atención en el ingreso per cápita, la población, las físicas de la zona, el emplazamiento geográfico, el exceso de capacidad de los sectores mineros de que se trata y las reservas de minerales, se podrían adoptar las siguientes unidades de cuantificación:

<u>Factor</u>	<u>Unidad de cuantificación</u>
Ingreso per cápita	Dólares de los EE.UU. a valor corriente o constante
Población	Millones
Superficie	Miles de kilómetros ²
Emplazamiento geográfico	Distancia en kilómetros del puerto marítimo más cercano
Exceso de capacidad de los sectores mineros	Porcentaje de la capacidad plena
Reserva de minerales	Millones de toneladas métricas

22. Al estudiar los problemas de los Estados en desarrollo productores terrestres que puedan verse más gravemente afectados por la producción de los fondos marinos, la Comisión Especial examinó una metodología que permitirá calificar como tales Estados a los que sobrepasen un "umbral" determinado y cuantificable, antes del comienzo de la producción de los fondos marinos. Si la Comisión Especial decide en definitiva aprobar esa metodología, un medio para medir la influencia de los factores antes mencionados es el de modificar los niveles de umbral de conformidad con cada factor. Por ejemplo, si se determina que el nivel de umbral del porcentaje que representa en el total de las exportaciones de los Estados en desarrollo productores terrestres la exportación de uno o más de los cuatro minerales, antes del comienzo de la producción de los fondos marinos, es de X%, la Comisión Especial tal vez desee establecer que, en el caso de un Estado en desarrollo con un ingreso per cápita bajo (por ejemplo, inferior a Y dólares), el nivel de umbral sería inferior a X%. Otro medio podría ser asignar una ponderación a cada uno de los factores y calcular la ponderación total aplicable a cada Estado en desarrollo productor terrestre. Si la ponderación total sobrepasa un nivel de umbral determinado en el caso de un Estado concreto, se considerará que ese Estado puede verse más gravemente afectado por la producción de los fondos marinos. Este método tiene un alcance más amplio pero es difícil de aplicar debido a los problemas inherentes a la asignación de ponderaciones. La Comisión Especial quizá desee examinar la posibilidad de establecer ponderaciones específicas convenidas. A este respecto, se señala a la atención de la Comisión Especial el análisis que figura en el documento LOS/PCN/SCN.1/WP.3.

23. En cuanto al enfoque específico, la Comisión Especial quizá desee efectuar estudios análogos en relación con los denominados "niveles de activación" de determinados parámetros cuantificables. Cabe recordar que la Comisión Especial analizó esos niveles de activación al formular orientaciones para la Autoridad en el caso de aplicación de medidas correctivas. Por ejemplo, la Comisión Especial decidió recomendar a la

Autoridad que aplicase medidas correctivas cuando un determinado Estado en desarrollo productor terrestre experimentase una disminución de X% de sus ingresos de exportación como resultado de la baja del precio de uno de los minerales o la disminución del volumen de exportación de ese mineral, en la medida en que esa disminución se deba a las actividades en la Zona. Este porcentaje X se denomina nivel de activación porque desencadena la adopción de medidas por parte de la Autoridad. Otro medio de tener en cuenta la influencia de los factores antes señalados sería modificar los niveles de activación de conformidad con cada factor. Por ejemplo, el nivel de activación puede quedar fijado en un nivel inferior al X% en el caso de un determinado Estado en desarrollo productor terrestre con un ingreso per cápita bajo (por ejemplo, inferior a Y dólares). El fundamento es que una reducción de 1% de los ingresos de exportación pueden no tener el mismo efecto en distintos Estados en desarrollo. Un Estado en desarrollo con un ingreso per cápita de 500 dólares puede sufrir consecuencias más graves que otro cuyo ingreso per cápita es de 2.000 dólares, en el supuesto de que los demás factores sean iguales. Asimismo, el primero de esos Estados puede tener más dificultades que el segundo para paliar las consecuencias.

24. De lo expuesto se desprende que la Comisión Especial puede abordar esta materia en diversas formas. Una vez que se haya convenido en que la influencia de determinados factores es importante, la Comisión Especial podrá decidir si presenta a la Autoridad una recomendación de carácter general o específico. Si se considera preferible una recomendación específica, será necesario un nuevo debate a fin de determinar los elementos concretos de esa recomendación.

IV. Cuadro 1

Exportación total de cobre, níquel, cobalto y manganeso, producto interno bruto/producto material neto per capita, población, superficie y distancia de los puertos marítimos de los Estados/territorios en desarrollo productores terrestres*

Country/ territory	Total exports of 4 minerals	Per capita GDP/NMP 1981	Population Mid-1983 estimate	Surface area	Distance from sea port
	(000 \$US)	(\$US) <u>a/</u>	(000 000) <u>b/</u>	(000 km ²) <u>c/</u>	(km)
Algeria	2 720	2 260	20.5	2 382	
Argentina	832	4 315	29.6	2 767	
Bolivia	4 902	1 175	6.1	1 099	1 480 average <u>d/</u>
Botswana	-	945	1.0	600	1 400 Rail
Brazil	72 226	2 220	129.7	8 512	
Burma	347	165	37.6	677	
Chile	1 680 659	2 925	11.7	757	
Congo	10 702	1 270	1.7	342	
Cuba	268 016	1 565	9.9	111	
Cyprus	2 896	3 200	0.7	9	
Dominican Republic	97	1 295	6.0	69	
Ecuador	1 232	1 605	9.3	284	
Egypt	-	670	44.5	1 001	
Gabon	108 381	3 435	1.1	268	
Ghana	20 307	620	12.7	239	
Guatemala	58 050	1 150	7.9	109	
India	33 491	245	732.3	3 288	
Indonesia	191 501	555	159.4	1 905	
Iran (Islamic Rep. of)	12 391	2 380	41.6	1 648	
Kenya	53	385	18.8	583	
Korea, Rep. of	17 651	1 670	40.0	98	
Malaysia	55 371	1 715	14.9	330	
Mauritania	5 616	485	1.8	1 031	
Mexico	137 121	3 365	75.1	1 973	
Morocco	25 715	715	22.1	447	
Mozambique	220	n.a.	13.3	802	
Namibia	-	n.a.	1.5	824	
New Caledonia	137 616	6 960	0.1	19	
Nicaragua	41	895	3.1	130	
Pakistan	62	390	89.7	804	
Papua New Guinea	408 644	825	3.2	462	

* Véanse las fuentes y las notas en la página siguiente.

Cuadro 1 (continuación)

Country/ territory	Total exports of 4 minerals	Per capita GDP/NMP 1981	Population Mid-1983 estimate	Surface area	Distance from sea port
	(000 \$US)	(\$US) <u>a/</u>	(000 000) <u>b/</u>	(000 km ²) <u>c/</u>	(km)
Peru	555 633	1 265	18.7	1 285	
Philippines	582 230	780	52.0	300	
Sudan	-	465	20.4	2 506	
Thailand	7 674	760	49.5	514	
Turkey	367	1 270	47.3	781	
Uganda	5 632	n.a.	14.6	236	1 450 Rail and Road
Vanuatu	513	n.a.	0.1	15	
Venezuela	930	4 645	16.4	912	
Zaire	715 320	185	31.2	2 345	
Zambia	977 822	600	6.2	753	(2 570 Rail (2 000 Road
Zimbabwe	138 076	870	7.7	391	n.a.

Fuentes: Total exports of 4 minerals - Documento LOS/PCN/SCN.1/WP.2/Add.1, cuadro B.II.2.2. Per capita GDP/NMP - Naciones Unidas, National Accounts Statistics: Analysis of Main Aggregates, 1982, Naciones Unidas, Nueva York, 1985 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: E.85.XVII.4), cuadro 1. Population and surface area - Naciones Unidas, 1982 Statistical Yearbook, Naciones Unidas, Nueva York, 1985 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: E/F.84.XVII.1), cuadro 19. Distancia del puerto marítimo - A. Mpaji Sinjela, Land-Locked States and the UNCLOS Regime, Oceana Publications, Londres, 1983, apéndice I.

Nota general: Para el detalle de las cifras que figuran en el cuadro, sírvase consultar las fuentes de datos.

Notas

- Exportaciones de escasa cuantía o falta de disponibilidad de datos sobre las exportaciones.

a/ Para mayor facilidad, las cifras que figuran en las fuentes de datos se han redondeado a la unidad de 5 más próxima.

b/ Las cifras dadas en las fuentes de datos se han convertido en millones y redondeado a cifras decimales.

c/ Las cifras indicadas en las fuentes de datos se han convertido en miles y redondeado en consecuencia.

d/ Distancia media por ferrocarril o por vía marítima a los distintos puertos marítimos.